

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El Acuerdo suscrito para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, en su apartado IX contempla la creación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

La Ley 5/1997, de 26 de noviembre, crea el Consejo Económico y Social de Andalucía dando cumplimiento al compromiso adquirido y a lo dispuesto en los artículos 12.1 y 13.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, configurando al Consejo Económico y Social de Andalucía como un órgano de carácter consultivo, cuya finalidad esencial es la de servir de cauce de participación y diálogo en los asuntos socioeconómicos y laborales, adscrito a la Consejería de Trabajo e Industria.

El Consejo Económico y Social está constituido por el Presidente y treinta y seis miembros que se encuentran distribuidos en tres grupos de doce miembros cada uno de ellos, que serán designados en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.1 de la precitada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria

D I S P O N G O

Artículo Unico. El nombramiento como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

1. Grupo primero, en representación de las organizaciones sindicales:

A) Por Comisiones Obreras:

Titulares.

- Don Rafael Aljama Alcántara.
- Doña Lorenza Cabral Oliveros.
- Don Eduardo Saborido Galán.
- Don Juan Jorganes Díez.
- Doña Rosa Berges Acedo.
- Don Juan Pedro Moreno Ramírez.

Suplentes.

- Don Juan Carlos Rivero Tascón.
- Don Rafael Gómez Gordillo.
- Doña M.^a Carmen Santiago Vallesillo.
- Doña Rosa Ruz Rodríguez.
- Don Francisco Flores Tristán.
- Don Juan Guerrero Castro.

B) Por la Unión General de Trabajadores:

Titulares.

- Don Dionisio Valverde Pozo.
- Don José Luis Osuna Llana.

- Don Emilio Carrillo Benito.
- Don Rafael Valera Rey.
- Don Salvador Soler García.
- Don José María Romero Calero.

Suplentes.

- Don José Calahorra Téllez.
- Don Juan Carlos Rueda Minguer.
- Don Emilio Zorita Serrano.
- Don Rafael Navas Bohórquez.
- Don Luciano Gómez Gómez.
- Don Jorge Lozano Unica.

2. Grupo segundo, en representación de las organizaciones empresariales:

A) Por la Confederación de Empresarios de Andalucía:

Titulares.

- Don Santiago Herrero León.
- Don Antonio Moya Monterde.
- Don Jaime Artillo González.
- Don Pedro Moreno Sanchiz.
- Don José M.^a Pérez Vicenta.
- Don Rafael Avila García.
- Don Miguel Angel Olalla Mercadé.
- Don Manuel A. Martín López.
- Don Federico Muela Velasco.
- Don Vicente Pérez García de Prado.
- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra.
- Don Antonio Medina Perales.

Suplentes.

- Don Javier Sánchez Rojas.
- Don Antonio Díaz Córdoba.
- Don Moisés Sampedro Abascal.
- Don Leandro Bas Rodríguez.
- Don José Guerrero Huesca.
- Don Juan Carlos García Argenté.
- Don Ignacio Valduerteles Bartos.
- Don Baltasar Fernández Avila.
- Don Antonio María Fernández Palacios.
- Don Cristóbal Cantos Ruiz.
- Don Manuel del Pino López.
- Don Juan Luis Cano Pecci.

3. Grupo tercero.

A) En representación de los consumidores y usuarios:

Titulares.

- Don Francisco Sánchez Legrán.
- Doña M.^a Angeles Rebollo Sanz.

Suplentes.

- Don Miguel Angel Santos Genero.
- Don José Carlos Hinojosa Bolívar.

B) En representación de las Corporaciones Locales:

Titular.

- Don Alfredo Sánchez Monteseirín.

Suplente.

- Don Antonio Fernández Ramírez.

C) En representación de las Universidades:

Titular.

- Don José M.^a Martín Delgado.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 2/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico del Consejo Económico y Social de Andalucía.

P R E A M B U L O

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 9 de marzo de 1999, ha acordado la designación de los miembros del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico del Consejo Económico y Social de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.3.e) y 10.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, de creación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Una vez realizada la designación, procede llevar a cabo el nombramiento de los citados miembros, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 citado de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, y lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. El nombramiento como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación del ámbito socioeconómico de:

T I T U L A R E S

- Don José Andréu Muñoz.
- Don José Luis Gutiérrez García.
- Don Salvador Pérez Bueno.
- Doña Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.
- Doña María Fernanda Fernández López.

- Don Miguel López Sierra, que será sustituido por don José Muñoz Sánchez en caso de ausencia o enfermedad.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de febrero de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Angel José Angulo del Río. (BOJA núm. 30, de 11.3.99).

Advertido error en la Orden de 3 de febrero de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia, se procede a la corrección del mismo:

En la página 2.896 del BOJA núm. 30, de 11 de marzo de 1999:

Donde dice:

Primero. Incluir a don Angel José Angulo del Río, en el Anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 1995, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se le reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Física y Química, con la siguiente puntuación:

Apartado 1: 5,00. Apartado 2: 2,00. Apartado 3: 1,00. Apartado 4: 2,60. Total puntos: 10,60. Entre Fernández Alvarez, Juan Manuel, y Perozo Méndez, Manuel.

Debe decir:

Primero. Incluir a don Angel José Angulo del Río, en el Anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 1995, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se le reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Tecnología Administrativa y Comercial, con la siguiente puntuación:

Apartado 1: 5,00. Apartado 2: 2,00. Apartado 3: 1,00. Apartado 4: 2,60. Total puntos: 10,60. Entre Fernández Alvarez, Juan Manuel y Perozo Méndez, Manuel.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de 21 de septiembre de 1998 (BOE de 7 de octubre de 1998) por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 21 de sep-

tiembre de 1998 (BOE de 7 de octubre de 1998) para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto: